

bramientos efectuados por los Ayuntamientos de Vich (Barcelona) y los de Mieres y San Martín del Rey Aurelio, ambos de la provincia de Oviedo, por las siguientes causas:

a) No ha lugar al nombramiento principal, otorgado por el Ayuntamiento de Vich a favor de don Eliseo Navarrete Pozo, por haber fallecido el designado el 16 de marzo del año en curso, por lo que procede publicar el primero de los nombramientos secundarios que ha acordado dicha Corporación.

b) El nombramiento principal otorgado por el Ayuntamiento de Mieres no surte efecto porque el nombrado lo ha sido a su vez para otra plaza que solicita con preferencia. En consecuencia, se publica el nombramiento del primero, siguiendo el orden de preferencia acordado por la Corporación, de los nombrados con carácter supletorio, que reúne las condiciones que establece el artículo 219 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) No procede la aceptación del nombramiento principal efectuado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio por no reunir las condiciones exigidas por dicho artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por lo que, de conformidad con el orden de preferencia establecido por la Corporación, se publica el nombramiento del primero de entre los nombrados con carácter secundario, que ostenta las condiciones que se establecen en el citado artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

No se verifica el nombramiento de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Valencia, ya que contra el acuerdo de la citada Corporación de 22 de diciembre de 1970, conteniendo los nombramientos principal y secundarios, se ha interpuesto recurso de reposición ante el citado Ayuntamiento por don Juan Garcés Queralt, por cuya razón, y al estar pendiente en el Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicho concursante, procede dejar en suspenso la decisión sobre el nombramiento indicado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 223 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en evitación de los perjuicios que podrían irrogarse al acoplar un nombramiento que pudiera anularse.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 223 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo los interesados y las Corporaciones afectadas interponer los recursos que en dicho artículo se mencionan.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y de sesenta días cuando dicha toma de posesión exija desplazamiento fuera de la Península, o viceversa, y entre localidades de distinta provincia insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que pueda afectar a la toma de posesión del funcionario nombrado

la posible interposición de cualquiera de los recursos que se citan. Se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo sin causa justificada dentro del plazo señalado producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 34, número 4, del Reglamento.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia en lo que afecte a las plazas de la misma, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío a esta Dirección General dentro del plazo de cinco días, contados desde que el acto tuviese lugar, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión y cese en sus actuales destinos de los funcionarios designados.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 3 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Cabo primero don Angel Rabanal Rodríguez,
Policia don Bernardo González Gutiérrez,
Policia don Hermenegildo Asensio García,
Policia don José Caño Millán.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir diversas vacantes.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 32, del 6 de febrero) se convocaron oposiciones restringidas entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Oviedo, San Sebastián, Huelva, Sevilla, Palma de Mallorca, Valencia, Castellón y Salamanca.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento, aprobado por Decreto 853/1958, de 27 de mayo, y en el artículo tercero del Decreto 2138/1965, de 21 de julio, habida cuenta de lo que preceptuaba el de 15 de noviembre de 1962,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituya con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Rúa Benito.
Vocales: Doña Iluminada García Díaz, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Avelino Moya Torres y don Ernesto Machin Sánchez, Corredores colegiados de Comercio, y don Luis Cazorla Arévalo, funcionario de este Ministerio.
El Vocal más joven actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director de Política Financiera,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, modificada por la de 28 de diciembre de 1966, y en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan 18 plazas, más las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.